



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 146/JSN/2014

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR SCOUT REGIONAL DE COMUNICACIONES

REGION SCOUT III

Lima, 15 de Octubre del 2014.

LA JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta de la Comisionada Scout Regional de la Región III, de la designación del Coordinador Scout Regional de Comunicaciones, al Señor Mario Humberto García Juárez, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Gestión Institucional y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, la Comisionada Scout de la Región III ha propuesto al Señor Mario Humberto García Juárez como Coordinador Scout Regional de Comunicaciones.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Scout Regional de Comunicaciones con jurisdicción en la Región Scout III.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Coordinador Scout Regional de Comunicaciones de la Región II, al Señor Mario Humberto García Juárez**, en el área territorial del Departamento de La Libertad, perteneciente a la Región Scout III.

Artículo Segundo: Informar al Coordinador Scout Regional Nombrado por la presente resolución, que las funciones inherentes a su cargo son:

- a. Desempeñar y cumplir con los encargos específicos que le encomiende el Comisionado Scout Regional.
- b. Promover y velar por la imagen de la Asociación en la Región III.
- c. Las demás atribuciones que le asigne el Comisionado Scout Regional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Rosario C. Bruiget Sivirichi
JEFE SCOUT NACIONAL